



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02005**

A fin de continuar con el trámite correspondiente, se REQUIERE al extremo actor para que, en el término de 30 días, notifique al demandado **RITO ALEJO CORREDOR SAENZ** de conformidad con lo establecido en el **mandamiento de pago de fecha 13 de diciembre de 2019**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Téngase en cuenta que el correo electrónico de este Juzgado es: cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose atender las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹ (2)

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf586c778e63fa14de7c04215420226240ee2f55a1f2db0420b9f2ac5830e787

Documento generado en 08/07/2021 12:08:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 052 de 9 de julio de 2021.